

Canal Judicial cumple un año

JUN, 3 DE 2007

COMPROMISO

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Propuestas
del PJF,
en Senado**

fortalece
consolidar
garantizar
regular
ampliar

ISSN 1665-6622

036

Transparencia y acceso a la información en el TEPJF

Mtra. Gabriela Vargas Gómez*

A cinco años de entrada en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el proceso de asimilación de la misma por instituciones y ciudadanos aún se encuentra en redefiniciones múltiples.

Y es que todos los sujetos obligados continúan perfeccionando su normatividad y órganos, con el objeto de responder a la demanda de información pública, que también ha incorporado paulatinamente en los ciudadanos el ejercicio del derecho a la información como un compromiso más del quehacer democrático.

Sin embargo, el acatamiento a los supuestos previstos por la referida ley, ha implicado un esfuerzo institucional para generar políticas e implementar acciones diversas que permitan dar respuesta a dicha demanda, acciones a las que, evidentemente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha sumado.

Ello no ha sido fácil, si bien es cierto que este órgano jurisdiccional ha sido vanguardista al utilizar medios electrónicos desde junio de 2003 para facilitar el ingreso de las solicitudes. Lo inédito de esta práctica para los ciudadanos y para la propia institución obligó a la misma a conceptualizar nuevamente el espacio de lo público,

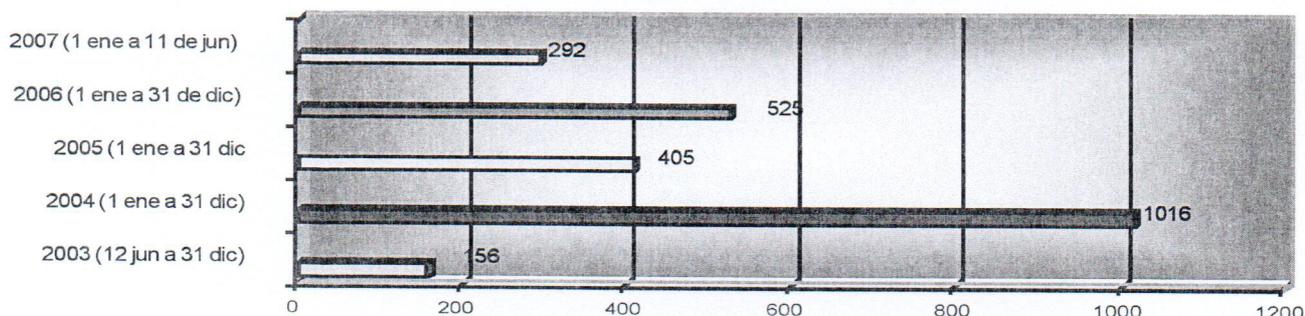
y visualizar nuevos mecanismos para establecer un vínculo real institución-sociedad que se fuese consolidando en los hechos, lo que a la fecha se ha traducido en la recepción de 2 mil 394 solicitudes en la Unidad de Enlace y Transparencia.

La evolución ha sido vertiginosa, baste recordar que el 31 de agosto de 2004, la Sala Superior de este tribunal emitió un acuerdo por el cual se estableció la obligatoriedad de publicar en Internet todas las sentencias, los resolutiveos de las mismas, el turno de expedientes a Magistrados, así como la transmisión simultánea de todas las sesiones públicas que lleva a cabo, lo que facilitó enormemente, desde entonces, que todos los interesados puedan presenciar directamente la resolución de los asuntos de su interés.

En forma conjunta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde el año pasado inició también la transmisión de dichas sesiones por el *Canal Judicial*, por el que a la fecha se han llevado a cabo 94 sesiones, incluidas todas aquéllas concernientes a la pasada elección presidencial, resultado del gran interés que suscitó a nivel nacional e internacional.

Este año, y en virtud de la propia renovación de los Magistrados que integran la Sala Superior de este tri-

TOTAL DE SOLICITUDES POR AÑO



bunal, se actualizó la integración del Comité de Información y la Comisión de Supervisión y Resolución, órganos superiores encargados de vigilar el cumplimiento interno del acuerdo del tribunal en la materia.

Así, de noviembre de 2006 a la fecha, el comité realizó un diagnóstico de las acciones institucionales instrumentadas hasta ese momento para la clasificación de información, por lo que, en aras de preservar el principio de máxima publicidad, se emitieron tres resoluciones, a efecto de reducir los supuestos de reserva aplicables a la documentación institucional.

De la misma forma, la Comisión de Supervisión y Resolución conoció y resolvió cinco recursos interpuestos por ciudadanos inconformes, de los cuales en tres de los casos les asistió la razón. El efecto inmediato de tales resoluciones se materializó en la circular 1/2007 emitida por dicha comisión, por la que se dan a conocer lineamientos generales para la correcta e inmediata aplicación de la ley, en lo relativo al desahogo de las solicitudes de acceso a la información, cuyo objetivo es evitar cualquier omisión en el procedimiento de desahogo de aquéllas, en demérito del ejercicio del derecho a la información de cualquier persona.

Como resultado de la operación de

las instancias responsables, en julio de este año se modificó y actualizó el portal de transparencia de este órgano jurisdiccional, tomando en cuenta los comentarios y observaciones de los propios ciudadanos, revisando nuevamente sus contenidos, con el objeto de hacerlo más accesible para su consulta y uso.

No obstante, aún quedan pendientes acciones fundamentales como es la conclusión de los trabajos de archivo que se han venido realizando para garantizar el acceso a los documentos públicos, pretensión máxima de la ley de transparencia, y sin cuyo soporte sería letra muerta.

Aunado a ello, la reciente reforma al artículo 6º constitucional nos impone nuevos retos: imparcialidad de los órganos revisores, profesionalización de los servidores públicos responsables de garantizar dicho derecho, y la salvaguarda de los datos personales en posesión de los sujetos obligados; son éstas algunas de las metas que el Tribunal Electoral buscará alcanzar a través de los trabajos que está llevando a cabo para reformar, en próximas fechas, el acuerdo del tribunal en esta materia, y poder así responder a los retos permanentes que implica el garantizar plenamente el derecho a la información a todos los mexicanos. ■

* Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia